



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA EL FÚTBOL Y FUTBOL SALA AFICIONADO FEMENINO

TEMPORADA 2022-2023

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha venido impulsando y fomentando el Fútbol y el Fútbol Sala Aficionado Femenino con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol y futbol sala aficionado femenino en España, así como a las jugadoras, árbitras,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

entrenadoras y federaciones autonómicas y/o territoriales que desarrollen actividades propias del fútbol femenino y contribuyan a la mejora de los objetivos definidos por la RFEF.

Mediante las acciones de fomento y ayuda la RFEF pretende crear un modelo de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo y la máxima profesionalización de los agentes intervinientes en el fútbol y fútbol sala aficionado femenino español y ofrecer las ayudas económicas necesarias para la mejora de los medios y las estructuras para disponer de unas competiciones del máximo nivel profesional y deportivo.

Ha sido voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de las personas y entidades de las máximas categorías aficionadas del fútbol y fútbol sala femenino español mediante el trabajo planificado y conjunto.

Dentro del programa de ayuda y fomento del fútbol femenino aficionado las federaciones autonómicas y/o territoriales, los clubes, las jugadoras y las entrenadoras que voluntariamente se adhieran al mismo, asumen un conjunto de obligaciones de colaboración interpersonal, de transparencia, de cumplimiento normativo y de profesionalización de las estructuras, así como la apuesta por el fútbol aficionado y de base.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas proviene de fondos propios de la RFEF, y en su caso, del Programa de ayudas Universo Mujer. La RFEF tiene previsto presentar dentro del programa de ayudas Universo Mujer diversas líneas de actuación para el soporte del fútbol y fútbol sala femenino. En caso de ser admitido dicho programa, una parte de las ayudas concedidas en esta convocatoria quedarían integradas en el programa Universo Mujer en la parte que correspondiere y por el límite máximo que fuera objeto de financiación mediante el programa Universo Mujer. En caso contrario, las ayudas serían financiadas íntegra o parcialmente con fondos propios de la Federación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto indicado en la convocatoria es la concesión de ayudas a los clubes no profesionales en las competiciones no profesionales de fútbol y fútbol sala femenino, a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales, a las jugadoras de las selecciones españolas y a las entrenadoras de los equipos de fútbol y fútbol sala femenino de las máximas competiciones nacionales.

La finalidad de las ayudas es dar soporte tanto a los clubes aficionados femeninos de fútbol y de fútbol sala femenino del máximo nivel aficionado de ámbito estatal, así como a las jugadoras y entrenadoras que participan en las máximas competiciones de ámbito estatal en dichas modalidades a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones oficiales de fútbol femenino de la RFEF. También se quiere dar soporte a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales en sus programas de captación de árbitras y jugadoras.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/as siguientes:

- Clubes aficionados de la Primera y la Segunda División Federación Femenina de fútbol en la temporada 2022/2023.
- Clubes aficionados de Primer y Segunda División Federación Femenina de Fútbol Sala en la temporada 2022/2023.
- Federaciones de ámbito Autonómico y/o Territorial.
- Jugadoras internacionales de las selecciones españolas de fútbol y fútbol sala femenino en la temporada 2022/2023.
- Entrenadoras de Primera División, Primera Federación de Fútbol Femenino, de Segunda División de Fútbol Femenino, de Primera División Nacional de Fútbol Femenino, de Primera y Segunda División de Fútbol Sala Femenino en la temporada 2022/2023 o que lo hayan sido en las temporadas 2021/2022 o 2020/2021.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La RFEF destina un total de 1.832.500€ en la temporada 2022/2023 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

La totalidad de estos recursos proviene de recursos propios de la RFEF y de los acuerdos finalistas con terceras entidades.

Dichas cantidades serán distribuidas de la siguiente manera:

- Un máximo de 1.125.500€ para los clubes no profesionales que participan en la Primera División Federación de Fútbol Femenino en la temporada 2022/2023.
- Un máximo de 240.000€ para los clubes no profesionales que participan en la Segunda División Federación de Fútbol Femenino.
- Un máximo de 130.000€ para los clubes no profesionales que participan en la Primera División Federación de Fútbol Sala Femenino en la temporada 2022/2023.
- Un máximo de 120.000€ para los clubes no profesionales que participan en la Segunda División Federación de Fútbol Sala Femenino en la temporada 2022/2023.
- Un máximo de 160.000€ para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales.
- Un máximo de 45.000€ para las jugadoras de las selecciones españolas femeninas de fútbol y fútbol sala durante la temporada 2022/2023.
- Un máximo de 12.000€ para las entrenadoras de los equipos de Primera División, Primera Federación, Segunda Federación, Primera Nacional de Fútbol y Primera y Segunda de Fútbol Sala Femenino durante las temporadas 2022/2023 y hasta un máximo de las dos anteriores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En atención a los objetivos fijados por la RFEF dichas cantidades estarán distribuidas de la siguiente forma:

- a) Para los clubes no profesionales con equipos en la Primera División Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2022/2023:
 - Un máximo de 672.000€ para arbitrajes de la Primera División Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2022/2023. Los clubes estarán obligados a justificar, como mínimo 260.000€ de los costes de los arbitrajes antes del 31 de diciembre de 2022, y el resto de la ayuda hasta la finalización de la temporada 2022/2023.
 - Un máximo de 250.000€ para ayudas a los desplazamientos en las competiciones oficiales de Primera División Federación Femenina y Copa de S.M. la Reina.
 - Un máximo de 77.300€ para ayuda a gastos de seguridad médica y emergencias.
 - Un máximo de 61.200€ para ayudas al fomento de la base.
 - Un máximo de 65.000€ para ayuda a gastos de profesionalización de las jugadoras.

- b) Para los clubes no profesionales con equipos en la Segunda División Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2022/2023:
 - Un máximo de 150.000€ para ayudas a los desplazamientos en las competiciones oficiales de Segunda División Federación Femenina y Copa de S.M. la Reina.
 - Un máximo de 60.000€ para ayudas al fomento de la base.
 - Un máximo de 30.000€ para ayuda a gastos de seguridad médica y emergencias.

- c) Para los clubes no profesionales con equipos en la Primera División Fútbol Sala Femenina durante la temporada 2022/2023.
 - Un máximo de 80.000€ para ayudas a los desplazamientos en la competición oficial de Primera División de Fútbol Sala, Copa de S.M. la Reina y la Supercopa de Fútbol Sala Femenina.
 - Un máximo de 20.000€ para ayudas al fomento de la base.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Un máximo de 30.000€ para ayuda a gastos de seguridad médica y emergencias.

- d) Para los clubes no profesionales con equipos en la Segunda División Fútbol Sala Femenina durante la temporada 2022/2023.
 - Un máximo de 70.000€ para ayudas a los desplazamientos en la competición oficial de Segunda División de Fútbol Sala y Copa de S.M. la Reina.
 - Un máximo de 50.000€ para ayudas al fomento de la base.

- e) Para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales:
 - Un máximo de 80.000€ para los programas de captación de árbitras femeninas.
 - Un máximo de 80.000€ para los programas de captación de jugadoras femeninas.

- f) Para las jugadoras de las selecciones españolas femeninas de fútbol y fútbol sala durante la temporada 2022/2023.
 - Un máximo de 45.000€ para las jugadoras que participen en los programas de mentorización.

- g) Para las entrenadoras que participan en las competiciones de Primera División, Primera Federación, Segunda Federación y Primera Nacional Fútbol Femenino y Primera y Segunda División Fútbol Sala Femenino durante la temporada actual 2022/2023 y como máximo en las dos anteriores.
 - Un máximo de 12.000€ para entrenadoras que participan en los programas de mentorización.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Analizados los datos aportados por cada uno de los clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria elevó a la Comisión Económica la siguiente propuesta de resolución provisional:

a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

1ª FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO						
CIF	CLUB	ARBITRAJES	DESPLAZAMIENTOS	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	FOMENTO BASE	LICENCIAS P
G10380434	Cacereño Femenino	42.000,00 €	Pendiente cálculo	4.832,00 €	Pendiente certificado	Pendiente cálculo
A15023070	Deportivo Abanca	42.000,00 €	Pendiente cálculo	4.832,00 €	Pendiente certificado	Pendiente cálculo
G26439844	DUX Logroño	42.000,00 €	Pendiente cálculo	4.832,00 €	Pendiente certificado	Pendiente cálculo
A88522867	Córdoba CF	42.000,00 €	Pendiente cálculo	4.832,00 €	Pendiente certificado	Pendiente cálculo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2ª FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO GRUPO NORTE

CIF	CLUB	DESPLAZAMIENTOS	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	FOMENTO BASE
G47207600	CD Parquesol	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G50859958	Zaragoza CF Femenino	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G26142489	CD Pradejón	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G80121130	Torrelodones CF	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G48505663	Club Bizkerre "A"	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G08669277	CE Europa	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G39839790	CDE Racing Fémimas	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado

2ª FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO GRUPO SUR

CIF	CLUB	DESPLAZAMIENTOS	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	FOMENTO BASE
G38017141	Real Unión de Tenerife Santa Cruz	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G35218361	CF Unión Viera	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G76059047	CD Femarguín	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G13357751	FF La Solana Quesos La Casota	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G14873657	CD Pozoalbense Femenino	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G07539950	Balears FC	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G02256725	CFF Albacete	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado
G10397149	Cacereño Femenino Atlético	Pendiente cálculo	937,50 €	Pendiente certificado



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

1ª DIVISIÓN FÚTBOL SALA FEMENINO				
CIF	CLUB	DESPLAZAMIENTOS	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	FOMENTO BASE
G73383812	STV Roldán F.S	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado
G15779929	Viaxes Amarelle F.S.	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado
G54662143	Joventut D´Elx	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado
V81240319	Fútbol Sala Femenino Móstoles	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado
G80512049	Atlético Navalcarnero	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado
G82695156	Arriva AD Alcorcón Fs	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado
G27272251	Pescados Ruben Burela FS	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado
G36363083	Poio Pescamar F.S.	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado
G36213916	Marín Futsal	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado
A32156879	Ourense C.F. Envialia	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado
G73875700	LBTL Futsal Alcantarilla	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado
G35410083	Gran Canaria F.S.F. Teldeportivo	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado
G83539437	Rayo Majadahonda AFAR 4 F.S.F.	Pendiente cálculo	1.875 €	Pendiente certificado

2ª DIVISIÓN FÚTBOL SALA FEMENINO			
CIF	CLUB	DESPLAZAMIENTOS	FOMENTO BASE
A32156879	Ourense C.F. Envialia "B"	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G31058670	U.D.C. Txantrea K.K.E.	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G70337217	5 Coruña F.S.	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G39404413	AD Mioño	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G26520668	Club Deportivo Promesas E.D.F.	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G27451020	FSF Castro	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G36886422	Bembrive	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G60282480	F.S. Ripollet	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G62211412	CD La Concordia "A"	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G60305695	FS Castelldefels Assesoria Pear	Pendiente cálculo	Pendiente certificado



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G99467599	FSF César Augusta	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G08847097	Cn Caldes	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G08821852	Les Corts, A.E.	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G07469992	Peña Deportiva	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G12826814	Feme Castellon C.F.S. "A"	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G03542768	Xaloc Alacant Futbol Sala	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G23362999	Martos FS	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G73383812	El Barranquillo Roldán STV F.S.	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G73875700	LBTL Alcantarilla	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G21606017	CD Técnicos Al-Andalus	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G92050616	Atlético Torcal FS	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G11497047	Cádiz Polideportivo Fsf	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G11912565	Guadalcaín FSF	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G40015638	Unami	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G40248700	C.D. Segosala	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G19197243	C.D. Chiloeches	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G85574655	CD Básico Rivas Futsal	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G82695156	A.D. Alcorcón F.S.	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G82760737	C.F.S. Femenino San Fernando	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
V45673951	Cde FS Villacañas "A"	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G45598471	Mora F.S.F.-IMTO	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G13507793	Almagro F.S.F.	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G13327630	Salesianos Puertollano	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G02113447	Albacete FS Femenina	Pendiente cálculo	Pendiente certificado
G54662143	Joventut D'Elx	Pendiente cálculo	Pendiente certificado

b) Se resuelve conceder un plazo de 5 días hábiles a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria, o en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas. Pasados estos 5 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

1ª FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO		
CIF	CLUB	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G35280528	CD Juan Grande Ginelux	Tiene trámites administrativos
G25204165	SE AEM	Falta presentar en RFEF

2ª FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO GRUPO NORTE		
CIF	CLUB	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G36615607	Sárdoma CF	Falta información para el apoyo económico y presentar solicitud en RFEF
G27170638	Peluquería Mixta Friol	Falta información para el apoyo económico

1ª DIVISIÓN FÚTBOL SALA FEMENINO		
CIF	CLUB	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G50557131	Sala Zaragoza	Tiene trámites administrativos
G84488477	C.D. Leganés Masdeporte	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS

2ª DIVISIÓN FÚTBOL SALA FEMENINO		
CIF	CLUB	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G35396670	Santidad Banot	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS
G32372120	Cidade Das Burga GLS	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT
G15232440	Valdetires Ferrol F.S.F.	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS
G33559535	Rodiles F.S.F.	Falta presentar en RFEF
G39805536	CDE Muslera GSW	Falta información para apoyo económico
G50557131	A.D. Sala Zaragoza F.S.	Tiene trámites administrativos
G58510876	Penya Esplugues, Assoc. Esp.	Falta certificado de estar al corriente con la SS
G60208972	Rubi FS	Falta información para apoyo económico
G99320632	Ad Intersala10 Zaragoza	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G73256901	Desguace Paris La Algaida FS	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS
G51014140	les Luis De Camoens	Falta información para apoyo económico
G04376539	C.D. El Ejido Futsal	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS
G84488477	C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte "A"	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS
G83941302	CFS Artilleros	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS

c) Se resuelve excluir provisionalmente a los clubes que se relacionan a continuación por no reunir los requisitos de la convocatoria:

1ª FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO	
CIF	CLUB
G02595312	CD Alba Fundación Femenino
G33365198	Oviedo Moderno CF
G71298244	CDF Osasuna Femenino
G76613041	UDG Tenerife "B"

2ª FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO GRUPO NORTE	
CIF	CLUB
G88397740	CD Getafe Femenino
G71298244	CD Fundación Osasuna Femenino "B"

2ª FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO GRUPO SUR	
CIF	CLUB
G76772821	Fundación Canaria CD Tenerife
G86038189	Madrid CF Femenino "B"

2ª DIVISIÓN FÚTBOL SALA FEMENINO	
CIF	CLUB
G71298244	Osasuna Futsal



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

d) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 5 días hábiles general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas (Madrid), 16 de diciembre de 2022.

Andreu Camps Povill
Secretario General